

# Estructura organizativa

Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica



## Tabla de contenido

<i>Presentación</i> .....	4
Capítulo I .....	7
Órganos que conforman el COLTRAS y sus respectivas funciones .....	7
Capítulo II .....	18
Normativa para la conformación y funcionamiento de filiales.....	18
Artículo I.....	18
Artículo II.....	19
Artículo III.....	20
Artículo IV.....	20
Artículo V.....	21
Capítulo III .....	23
Normativa general para la conformación y el funcionamiento de comisiones permanentes y ad hoc del COLTRAS.....	23
Artículo I.....	23
Artículo II.....	24
Artículo III.....	25
Artículo IV.....	26
Artículo V.....	26
Capítulo IV.....	28
Normativa para la gestión y desarrollo administrativo financiero del COLTRAS.....	28
Reglamento Interno de Trabajo.....	30
Reglamento interno para prevenir, investigar y sancionar el acoso y el hostigamiento sexual en el COLTRAS.....	50
Procedimiento para el tratamiento de datos personales .....	58
Anexos .....	63
Anexo No.1:.....	63
Reglamento del Fondo de Mutualidad y Crédito .....	63

---

Anexo No.2:.....	63
Directrices para la ejecución de los procesos de Educación Permanente del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica .....	63
Anexo No.3:.....	70
Reglamento para la administración de Congresos Nacionales e Internacionales de Trabajo Social.....	70
Anexo No.4:.....	75
Reglamento Revista Costarricense de Trabajo Social .....	75
Anexo No.5:.....	80
Reglamento para el registro de estudios de posgrado .....	80
Anexo No.6:.....	83
Reglamento de la Brigada de Emergencia.....	83
Anexo No.7:.....	97
Procedimiento Administrativo para la substanciación y tramitación de las quejas presentadas contra colegiadas y colegiados .....	97
Anexo No.8:.....	110
Reglamento de uso de las instalaciones sociales y educativas.....	110
Anexo No.9:.....	117
Reglamento para la elección de integrantes de Junta Directiva .....	117

## **Estructura Organizativa del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica**

### *Presentación*

El documento que se expone a continuación es un instrumento de planificación creado por la Junta Directiva y por la Jefatura Administrativa del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, que tiene como propósito dar cuenta de la estructura organizativa de la entidad gremial, la cual a la fecha tiene 51 años de existencia.

Agregar el sig texto en pagna web al final del texto de Historia

El Colegio fue creado el 29 de agosto de 1967 mediante la Ley No. 3943, aprobada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, con los siguientes fines:

- a) Promover el progreso de la profesión del Servicio Social en todos sus aspectos.
- b) Velar porque se cumplan los principios éticos de la profesión.
- c) Defender el interés particular y de grupo de sus colegiados.
- d) Colaborar con el Gobierno de la República, en las situaciones de emergencia nacional, por medio del organismo correspondiente.
- e) Gestionar o decretar, cuando fuera posible, los auxilios que se estimen necesarios para proteger a los profesionales en desgracia; y
- f) Cualesquiera otros que se estimen necesarios.

A continuación, se presentan la Misión y la Visión de la entidad gremial, que están vigentes a la fecha:

### **Misión**

Promover el desarrollo profesional y el mejoramiento en la calidad de los servicios prestados por sus agremiados a las personas, grupos y a la sociedad en general, en procura de potenciar su desarrollo integral.

## **Visión**

Contribuir permanentemente en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, que brinde oportunidades y posibilidades para el desarrollo integral de las personas, en un marco de respeto a los derechos humanos.

Para efectos de este documento, se conceptualiza la estructura organizativa<sup>1</sup> como la forma de organización que adoptan los componentes de un sistema organizacional en condiciones particulares de tiempo y lugar. Refleja una serie de decisiones estratégicas tomadas por la administración de una organización con respecto a:

- La división del trabajo
- La distribución de la autoridad
- La departamentalización
- Las normas y procedimientos
- Los mecanismos de integración, comunicación y control

Representa formalmente las relaciones deseadas entre quienes integran la organización; relaciones que se dinamizan a través de procesos organizacionales internos tales como: el ejercicio del poder, la autoridad, el liderazgo, la comunicación y el control. Es un ordenamiento deliberado cuyos criterios cambian dependiendo del tipo de organización, misión y tecnologías de atención. Se manifiesta mediante la definición de las funciones y operaciones necesarias (división del trabajo) y su posterior reunión en grupos homogéneos (integración, coordinación) a cada uno de los cuales se les asigna la información, recursos y autoridad necesaria para el cumplimiento de la misión.

Las estructuras y procedimientos por lo general se formalizan y representan como reglas o normas escritas (diagramas y manuales de organización) que establecen quiénes asumen la responsabilidad de cada función y las condiciones según las cuales se espera su cumplimiento. No todos los órganos de la organización representan igual grado de independencia o integración. Al interior de toda organización coexisten estructuras primarias productivas, responsables de la generación directa de los servicios y estructuras que cumplen funciones de apoyo y auxiliares de las tareas sustantivas.

La estructura organizativa es el conjunto de funciones y relaciones que determinan formalmente las misiones que cada unidad de la organización debe cumplir y los modos de colaboración entre ellas. En su interior coexiste con la estructura informal o relaciones espontáneas no planeadas, que establecen entre sí las personas miembros de la organización.

---

<sup>1</sup> Hall Richard, *Organizaciones, estructura y procesos* 1996

La estructura organizativa desempeña tres funciones básicas:

- a) Producir resultados organizacionales y alcanzar objetivos.
- b) Minimizar o regular la influencia de las diferencias individuales sobre la organización, adaptando a sus integrantes a las exigencias de esta.
- c) Es el medio en el cual se ejerce el poder (las estructuras conforman o determinan cuales posiciones tienen poder), se toman decisiones (el flujo de información que se requiere para tomar decisiones está determinado en gran medida por la estructura) y se llevan a cabo todas las actividades de la organización.

Entre las características básicas de la estructura organizativa destacan la complejidad y la formalización. La **complejidad** está determinada por la división del trabajo y de la autoridad por funciones, actividades y tareas, así como por la definición de los mecanismos de integración del mismo. Se desagrega en departamentalización o diferenciación horizontal, diferenciación vertical o jerárquica y dispersión geográfica o desconcentración.

Esta característica conduce a diferencias en la actitud y en el comportamiento de las personas que integran cada órgano por cuanto cada uno cuenta con objetivos, responsabilidades y tareas particulares, cuyo cumplimiento demanda habilidades interpersonales, perspectivas temporales y niveles de formalización diferentes. De aquí que se puede afirmar que los órganos varían en comportamiento, visión de su membresía, tareas y tecnologías.

Por otra parte, la **formalización** es el resultado del establecimiento de normas y procedimientos mediante los cuales el trabajo se estandariza. Es una técnica organizacional para prescribir cómo, cuándo y quién debe realizar las tareas. El grado apropiado de formalización depende de los objetivos y tareas de cada órgano, así como del nivel organizacional en que se ubiquen.

En síntesis, el comportamiento de las personas que conforman la organización es producto de la estructura y los procesos organizacionales internos como el poder, el liderazgo, la toma de decisiones, la comunicación y el control. Tales procesos ocurren dentro de un marco estructural, al cual transforman y dinamizan de manera gradual o abrupta.

Toda estructura organizativa está compuesta por tres niveles: el político, el técnico administrativo y el técnico operativo. El **nivel político** es la plataforma en la que se toma decisiones, se generan escenarios, políticas y estrategias, se realiza el control y

seguimiento de los cambios, así como del desempeño general de los programas y proyectos, de acuerdo con la Misión y la Visión establecidas. Las máximas autoridades

en este nivel en el caso del Colegio son la Asamblea General, la Junta Directiva y la Presidencia. El **nivel técnico administrativo es** responsable de la gestión, implementación y control de los planes, programas y proyectos de la entidad gremial y está compuesto por la Administración y el personal de apoyo administrativo y el **nivel técnico operativo** está conformado por las filiales debidamente constituidas y sus consejos directivos, por las comisiones permanentes y por las representaciones oficiales.

De acuerdo con lo expuesto, el presente documento contiene la descripción de los órganos que por ley conforman el Colegio con sus respectivas funciones; la normativa general para la conformación y el funcionamiento de las Comisiones permanentes y temporales con que cuenta la entidad gremial y que coadyuvan en el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley y su Reglamento; las normas generales y específicas, emitidas y aprobadas para apoyar la toma de decisiones y los procesos de trabajo de cada una de las instancias organizativas que se han creado a lo largo de los 51 años de vigencia del Colegio y, un organigrama que da cuenta de las relaciones entre los diversos órganos.

## Capítulo I

### Órganos que conforman el COLTRAS y sus respectivas funciones

#### ***Asamblea General***

La Asamblea General es el órgano máximo de toma de decisiones del Colegio, está conformada por todos los Miembros del Colegio y por Ley tiene las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines de la entidad gremial.
- b) Sancionar conforme a los términos del Reglamento que para los efectos de esta Ley se creará, a los colegiados que incumplan los deberes y obligaciones que se señalen.

- c) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias, y procurar cualquiera otra clase de ingresos que, para el cumplimiento de sus fines, sea necesario.
- d) Elegir en su seno una Junta Directiva compuesta por un presidente, un secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres vocales. Los Miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos, serán renovables cuatro un año y tres el siguiente.
- e) Resolver por un mínimo de dos terceras partes del total de los miembros, los casos de expulsión recomendados por la Junta Directiva.
- f) Nombrar en forma permanente, a los miembros que deben representar al Colegio, en los organismos que así lo requieran.
- g) Autorizar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Colegio.
- h) Nombrar los socios honorarios del Colegio.
- i) Corregir disciplinariamente a los miembros del Colegio que incurran en infracción de la presente Ley o sus Reglamentos y por los abusos que cometan en el ejercicio de su profesión; y
- j) Dictar el Reglamento de esta Ley, sus modificaciones y los reglamentos que considere necesarios.
- k) Conocer el informe anual de labores de la Junta Directiva.
- l) Elegir a los miembros de la nueva Junta Directiva por mayoría de votos presentes y de acuerdo a la forma dispuesta por la Ley Constitutiva.
- m) Votar el presupuesto anual.
- n) Dictar los reglamentos o medidas para que el Colegio pueda llenar debidamente sus diversos objetivos.
- o) Conocer y resolver sobre las quejas que se presenten contra los miembros de la Junta Directiva, por infracciones a la Ley o Reglamentos del Colegio.
- p) Conocer y resolver las apelaciones que se interpongan contra las resoluciones de la Junta Directiva, por investigaciones realizadas por el Tribunal de Honor, siempre que el recurso proceda, de acuerdo a lo que establece este Reglamento.

La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente por lo menos dos veces al año, en los meses de marzo y setiembre. La reunión del mes de marzo tendrá por objeto conocer los informes de la Junta Directiva y elegir a los miembros que deben ser sustituidos según la Ley Constitutiva.



Formarán quórum en la primera convocatoria, dos terceras partes del total de sus miembros; en la segunda convocatoria la mitad más uno; y en la tercera convocatoria, un mínimo de diez colegiados; y las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría.

La Junta saliente debe presentar un informe de sus actividades durante el año anterior, así:

- a. Lo referente a asuntos generales de importancia. Informe que elaborará y leerá el presidente.
- b. Lo relativo a ingreso y egreso de miembros; reuniones de Junta Directiva y Asamblea General; correspondencia y asuntos similares, que elaborará y leerá la persona secretaria.
- c. Todo lo relacionado con el movimiento de los fondos del Colegio, que elaborará y leerá el Tesorero.
- d. Lo referente a violaciones a la ley y reglamentos, estará a cargo del Fiscal su elaboración y lectura.

Estos cuatro informes constituirán el informe anual general, y deberán ser leídos y aprobados por la Junta Directiva antes de su lectura en Asamblea General.

Después de la elección y lectura de los informes, la persona que ostenta el cargo de presidente dará posesión a la nueva Junta Directiva y recibirá su juramento ante la Asamblea.

## **2) Junta Directiva**

La Junta Directiva es el órgano colegiado<sup>2</sup>, responsable de la ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General de la entidad gremial. Está conformada por una persona presidente, una persona secretaria, una persona fiscal, una persona tesorera y por tres personas vocales. Celebrará sesiones ordinarias al menos una vez al mes y extraordinarias cada vez que la convoque la persona presidente o cuatro de sus miembros. Para formar quórum en las sesiones de la Junta Directiva se necesita la concurrencia de no menos de cuatro de sus miembros y las decisiones que en ellas se tomen serán por simple mayoría de los votos presentes.

---

<sup>2</sup> Un órgano colegiado es una reunión de personas que se constituye con un elenco de funciones dadas por el ordenamiento jurídico. La voluntad de los órganos colegiados, que organiza y expresa la voluntad institucional, se conforma mediante la suma de las voluntades de sus miembros, y esto responde a principios democráticos de dar la más amplia participación posible en la toma de decisiones. Esta voluntad manifestada en los acuerdos del órgano colegiado se imputa jurídicamente a la Institución a la que pertenece el órgano.

***Deberes de la Junta Directiva:***

- a. Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, por lo menos con ocho días de anticipación, publicando el respectivo aviso en dos periódicos de mayor circulación, indicando agenda, fecha, hora y lugar de la reunión.
- b. Representar oficialmente al Colegio en todos los actos en que ello sea necesario y emitir pronunciamientos en nombre de él cuando lo creyera conveniente.
- c. Promover el intercambio científico y cultural con organismos similares en otros países y fomentar las publicaciones que estime convenientes.
- d. Llevar un registro de los colegiados y publicar una nómina de sus miembros por lo menos una vez al año.
- e. Promover congresos y seminarios nacionales e internacionales en el campo del Servicio Social.
- f. Elevar a la Asamblea General, las renunciaciones justificadas que presentan sus miembros para que las resuelva.
- g. Autorizar el presupuesto anual, que someterá a la aprobación de la Asamblea General en el mes de Setiembre, para que rija a partir de marzo del año siguiente.
- h. Elevar a la Asamblea General los recursos de apelación interpuestos a sus resoluciones, en la sesión ordinaria siguiente.
- i. Recomendar a la Asamblea General, la expulsión de aquellos colegiados que se hicieron acreedores a esa sanción, mediante exposición razonada.
- j. Nombrar y remover libremente, a propuesta del presidente, el Personal Administrativo; y
- k. Las otras que le señalan la presente Ley y sus Reglamentos.

***Deberes y atribuciones de la persona presidenta:***

- a. Representar judicial y extrajudicialmente al Colegio con facultades de apoderado general.
- b. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y los que le encomiende la Asamblea General.
- c. Presidir las sesiones y proponer el orden en que deben tratarse los asuntos.
- d. Nombrar las comisiones que hayan de ser desempeñadas por miembros del Colegio.
- e. Autorizar los gastos de conformidad con los presupuestos del Colegio.
- f. Refrendar con su firma los cheques que se giren contra las cuentas del Colegio.
- g. Supervisar con el Fiscal, cuando lo juzgue conveniente, el fondo económico del Colegio, dejando constancia de ello en los libros de contabilidad.
- h. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Directiva.

- i. Firmar las actas en unión con la persona secretaria.
- j. Presentar a la Asamblea General una memoria anual de labores, y
- k. Las otras que le señalen esta Ley o su Reglamento.

***Atribuciones y deberes de la persona secretaria:***

- a. Redactar las actas de las sesiones y firmarlas con el presidente.
- b. Llevar la correspondencia del Colegio.
- c. Ordenar y custodiar el archivo del Colegio.
- d. Refrendar los títulos y extender las certificaciones; y
- e. Las otras que le señalen la Ley o su Reglamento.

***Atribuciones de la persona tesorera:***

- a. Mantener las cuentas corrientes que sean necesarias a nombre del Colegio y girar contra ellos con su firma y el refrendo del presidente.
- b. Custodiar bajo su responsabilidad, los fondos y bienes del Colegio.
- c. Pagar contra comprobante las cuentas aprobadas por la Junta Directiva de conformidad con el presupuesto.
- d. Supervisar los libros de contabilidad del Colegio.
- e. Rendir informe a la Junta Directiva una vez al mes y a la Asamblea General cada año, del movimiento de la Tesorería a su cargo y del estado financiero del Colegio; y
- f. Las otras que le señale esta Ley o su Reglamento.

***Atribuciones de la persona fiscal:***

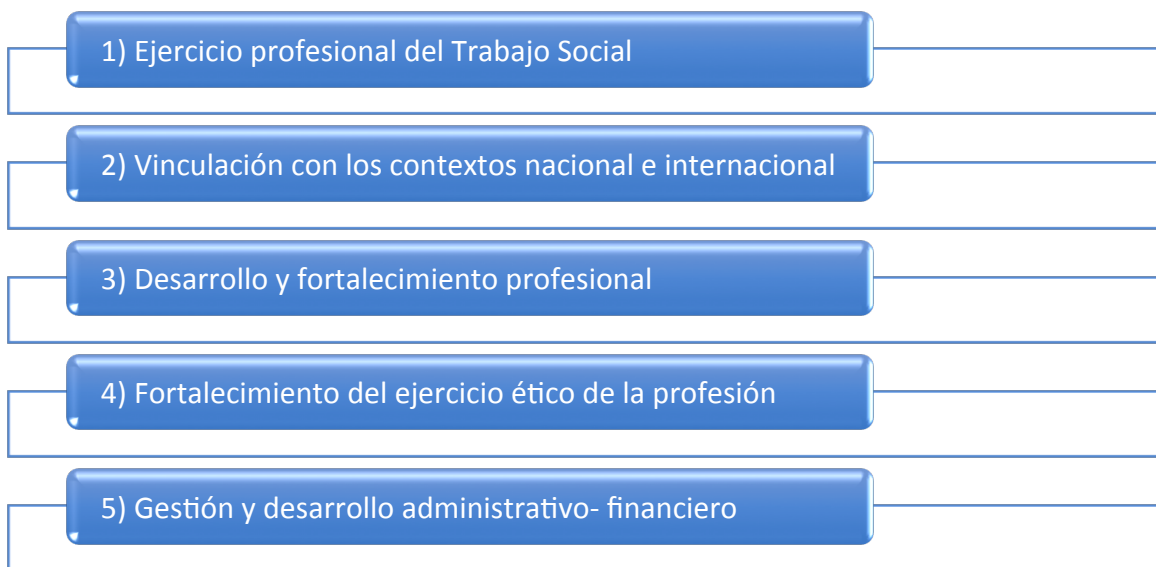
- a. Velar por el estricto y fiel cumplimiento de esta Ley, así como de los reglamentos que se dicten.
- b. Supervisar todo el movimiento económico del Colegio; y
- c. Promover ante la Asamblea General el juzgamiento de los asociados que incumplieren esta Ley o sus reglamentos

***Atribuciones de las personas vocales:***

- a. Suplir las ausencias temporales de cualquiera de los miembros, en el orden de su nombramiento; e

b. Integrar las Comisiones que elija el presidente.

La Junta Directiva actualmente sesiona una vez por semana, los días lunes de 5 pm a 8 pm y, para cumplir con las funciones que le competen, formuló y aprobó un Plan de Trabajo para el período comprendido entre marzo 2018-febrero 2020. Este plan tiene como finalidad orientar el accionar del Colegio y responder a las necesidades y demandas de las y los profesionales agremiados, de acuerdo con los siguientes ejes estratégicos:



El abordaje de los ejes establecidos en el plan ha requerido de un trabajo sistemático, serio y comprometido por parte de los y las agremiadas que integran la Junta Directiva del Colegio, de la Fiscalía, de las Comisiones permanentes, de los Consejos Directivos de las Filiales debidamente constituidas y de sus agremiadas (os); de las personas agremiadas que asumen representaciones en diversas instancias nacionales e internacionales, así como de las personas agremiadas que participan sistemáticamente en las Asambleas General y Ordinaria del Colegio, aportando trabajo voluntario adicional a sus jornadas laborales ordinarias o aportando trabajo desde su condición de personas profesionales jubiladas.

Otro elemento esencial de la organización del trabajo, en la cual se ha apoyado la ejecución del Plan, lo constituyen los diversos reglamentos que se han formulado para cada instancia que integra el colegio y en los cuales se definen los límites del trabajo que se desarrolla. Así como de otras normativas externas que –de manera indirecta-

regulan el trabajo profesional, pues reconocen derechos humanos fundamentales de las y los sujetos de la intervención profesional.

Según lo establece el Artículo 7, inciso d. de la Ley Orgánica del Colegio, corresponde a la Presidencia de la Junta Directiva "nombrar las comisiones que hayan de ser desempeñadas por miembros del Colegio". Lo anterior deja claro que esta responsabilidad no puede ser delegada en otra instancia.

Las Comisiones que actualmente están vigentes en el Colegio y las personas agremiadas que las conforman se dan a conocer en la tabla que se presenta a continuación:

<b>ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES</b>
Cinthy Camos Masís (Coordinadora)
Carolina Jiménez Calderón
Laura Barrientos Gamboa
Yessenia Cartín Granados
<b>EDUCACION PERMANENTE</b>
Gabriela Leiva Ulloa (Coordinadora)
Laura Cerdas Guntanis
Luis Bermúdez Guillén
Kateleen Vargas Valverde
Wendy Rojas Arroyo
Ana Cecilia Bolaños Mora
Kattia Carranza Rojas
Marjorie Agüero Zuñiga
<b>FONDO MUTUAL</b>
Walter Andrés Salazar Fonseca (Coordinador)
Sandra Madrigal Tellini
Marita Vargas Hernandez
Marcela León Cruz
<b>POSGRADOS</b>
Nuria Madrigal Soto (Coordinadora)
Kathya Maroto Solorzano
Jeannette Martinez Muñoz
Nidia Esther Morera Guillen
<b>EMERGENCIAS</b>
Ligia Calvo Alvarado (Coordinadora)
Luz Elena Quiros Bonilla
Marielos Castro Palma
Fidelina Briceño Campos
Laura Guzmán Stein (directora)

Ivette Barrantes Rodríguez
Hannia Franceschi Barraza
Marta Eugenia Picado Mesén

**La conformación actual de los Consejos Directivos Filiales se detalla a continuación:**

***Filial Brunca***

*Coordinadora:* Jehussica Araya García

*Secretaria:* Cinthya Salas Castiglioni

*Tesorera:* Graciela Arguedas Monge.

***Filial Huetar Norte***

*Coordinador:* Rubén Villarreal Villarreal

*Secretaria* Lisseth Quesada Quesada

*Tesorera* Evelyn Soto Barboza

***Filial Occidente***

*Coordinadora:* Sarita Villegas Bravo

*Secretaria:* Eloísa Orozco Rodríguez

*Tesorera:* Dioni Rodríguez Salazar

***Filial Pacífico Central***

*Coordinadora:* Lidiette Córdoba Fonseca

*Secretaria:* Xinia Zúñiga Calero

*Tesorera:* Marta Solís Murillo

***Filial Cartago***

*Coordinadora:* Sandra Brenes Quirós

*Secretaria:* Catherine Aguilar Fonseca

*Tesorera:* Natalia Valverde Fallas

***Filial Chorotega***

*Coordinadora:* Isabel García Rocha

*Secretaria:* Mauren Hernández Alvarado

*Tesorera:* Rosario Martínez Quesada

***Filial Caribe***

*Coordinadora:* Karleny Cisneros Ching

*Secretaria:* Rosa Espinoza Espinoza

*Tesorera:* Jessica Jiménez Camacho

***Los puestos del Área Administrativa del Colegio son los siguientes:***

- Administrador
- Asistente Administrativo
- Encargado de Cobro
- Contador
- Recepcionista
- Secretaria Junta Directiva
- Secretaria Comisiones
- Mensajería de medio tiempo
- Encargado de seguridad

***Las representaciones<sup>3</sup> que actualmente el COLTRAS ostenta ante organismos nacionales e internacionales son las siguientes:***

Representación de que el Colegio ostenta ante organismos nacionales e internacionales

- Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica: Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca (titular), Máster Karina Warner Cordero (suplente)
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales: Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca

---

<sup>3</sup> Las representaciones que correspondan a la persona presidenta del COLTRAS, deben ser oportunamente sustituidas y comunicadas a las instancias correspondientes, una vez que se elija y jure la persona presidenta que asumirá dicho cargo para un nuevo periodo o por la persona integrante de Junta que se designe.

- Coordinador Comité Latinoamericano y Caribeño de Organizaciones Profesionales de Trabajo Social/Servicio Social: Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca
- Vicepresidencia Red de Trabajo Social/Servicio Social Iberoamericana: Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca
- Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado (ACAP): Dra. Sandra Araya Umaña.
- Asamblea Colegiada Representativa de la Universidad de Costa Rica: Lic. Alejandra Paniagua Bonilla
- Asamblea Plebiscitaria de la Universidad de Costa Rica: Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca, MSc. Nidia Esther Morera Guillén.
- Consejo Nacional de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia: Licda. Mayra Díaz Méndez.
- Comité Asesor Técnico de Atención Psicosocial: MSc. Ligia Calvo Alvarado (propietaria).
- Red de Brigadas de Emergencias: MSc. Ligia Calvo Alvarado.
- Enlace institucional Comisión Nacional de Gestión del riesgo y emergencias: MSc. Ligia Calvo Alvarado.